

Corporación Educacional Gherardelli Patricio Lynch # 331 Villa Alemana

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO GHERARDELLI AÑO 2018.

Nombre Encargado: Ítalo Rossi Zúñiga, Profesor de Educación General Básica.

• Comité De Convivencia Escolar:

- İtalo Rossi Zúñiga (Encargado)
- Norma Gherardelli Guglielmotto (Directora)
- Marianella Barriga Gherardelli (Sub-directora)
- Giselle Salomón Rojas (Inspectora General)
- Carolina Gómez Espinoza (Sicóloga)

Nuestros alumnos y alumnas son los principales protagonistas del proceso educativo y del clima de convivencia en el cual se desarrolla la propuesta educacional de normas de convivencia de nuestro establecimiento.

La sana convivencia escolar, es un derecho y un deber que debemos asumir como institución educativa, teniendo como fundamento principal el respeto y dignidad de todas las personas que participan en nuestro establecimiento educacional.

La presente sección tiene como objetivo principal promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar. Asimismo establece protocolos de actuación frente a los casos de maltrato escolar, con énfasis en acercamiento y entendimiento de las partes en conflictos, implementar acciones de reparación a los afectados y aplicar medidas y/o sanciones que deberán ser aceptadas, acatadas y cumplidas por toda la comunidad educativa.

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (FUNDAMENTOS)

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

 Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- 1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- 2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- 3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- 4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

Es importante que nuestra Comunidad Educativa esté en conocimiento que el presente Plan está regido por las siguientes leyes:

- Ley General de Educación nº 20.370
- Ley de Violencia Escolar nº 20.536
- Ley de responsabilidad penal juvenil n° 20.084

Es deber de todo miembro de la Comunidad Educativa informarse respecto de estas leyes.

I) DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO GHERARDELLI.

1) DE LA RESPONSABILIDAD

Derecho:

Recibir una educación que vele por su desarrollo en todas las áreas del crecimiento personal, especialmente en el ámbito intelectual, ético, moral, artístico, social, físico y emocional; así como la participación en las actividades extracurriculares (talleres) y de los servicios que entrega el establecimiento.

Deber:

Los alumnos deben dedicarse activamente al cumplimiento de sus deberes académicos y con sus compromisos adquiridos al ser parte de nuestra institución educativa.

2) DEL RESPETO

Derecho:

Los alumnos deben educarse en un ambiente de aceptación y respeto a su dignidad como persona, para que favorezca a su desarrollo social, físico y mental.

Deber:

Los alumnos deben mantener en todo momento, una actitud de consideración y respeto hacia todas las personas que forman parte de nuestra Comunidad Educativa, mostrar una actitud pro-activa en los ámbitos académicos y participar en los actos relacionados al colegio como a los que el establecimiento adhiere.

3) DE LA HONESTIDAD

Derecho:

Los alumnos deben educarse en un ambiente íntegro y de respeto para que favorezca en su proceso social y formativo.

Deber:

Los alumnos deben desarrollar una actitud íntegra en los quehaceres que exige el Colegio y en todas sus actividades.

4) DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Derecho:

Los alumnos deben conocer la vestimenta oficial del Colegio y su presentación.

Deber:

Los alumnos tienen en el deber de tener una presentación e higiene impecable en su aspecto físico y uniforme, solo concurrir al establecimiento con su uniforme de educación física los días correspondientes.

5) DE LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Derecho:

Los alumnos deben conocer las normas de seguridad y prevención del establecimiento, como carteles, zonas de seguridad y prevención establecidas en el Colegio.

Deber:

Los alumnos tienen el deber de acatar las normas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en el colegio, obedeciendo las órdenes estipuladas por los profesores y encargados del establecimiento.

6) DE LOS HORARIOS Y ASISTENCIA:

Derecho:

Los alumnos deben conocer el horario de clases regulares como también de las actividades extracurriculares como talleres y actos en los cuales el colegio participa y adhiere.

Deber:

Los alumnos tienen el deber de asistir a clases, respetando el inicio y término de la jornada educativa, así como también tienen el deber de respetar los horarios de las actividades extracurriculares como talleres y actos en los cuales el colegio participa y adhiere.

7) DE LA PARTICIPACIÓN EN ACTOS DEL COLEGIO GHERARDELLI.

Derecho:

Los alumnos tienen el derecho a participar de forma activa en aquellas actividades que el Colegio ofrece y a las cuales adhiere para el desarrollo de nuestra Institución.

Deber:

Los alumnos tienen el deber de participar y estar disponibles para ser un miembro activo de nuestro establecimiento cuando se requiera de su presencia e intervención para el buen desarrollo de nuestra Institución.

8) DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Derecho:

Los alumnos tienen el derecho de conocer el reglamento interno del Colegio y el plan de acción de las normas de convivencia escolar.

Deber:

Los alumnos tienen el deber de cumplir cabalmente con el reglamento interno del Colegio y con lo estipulado en el plan de acción de las normas de convivencia escolar, acatando de forma estricta las sanciones por infringir dichos reglamentos.

II) PROTOCOLO DE ACCIÓN PLAN CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO GHERARDELLI AÑO 2018.

CONCEPTOS RELEVANTES:

Conflicto: Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. Así como encontramos coincidencia, cercanía, identificación y reciprocidad con otras personas, también son recurrentes emociones, sensaciones y experiencias que tienen dirección opuesta, que impactan en el fondo y forma de la relación humana. En este sentido, los conflictos son inevitables, a veces impredecibles, pero la gran mayoría de ellos se pueden administrar y resolver. En consecuencia, los conflictos surgen y se expresan de diferente manera, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

Agresión: La agresión es una respuesta hostil frente a un conflicto latente, patente o crónico. También se asocia la agresión como una conducta fuera de control que tiene como propósito ganar en la relación a costa de los intereses y muchas veces de la integridad física

y/o psicológica de la otra persona. La respuesta agresiva es una expresión cargada de emotividad, que suele profundizar la disputa, sin dar pasos a la

resolución. La agresión también es percibida como la carencia de manejo de otras herramientas para expresar los sentimientos, necesidades e intereses en la relación con otros. Su expresión es diversa, y como tal requiere de mecanismos propios para abordarla entre las partes.

<u>Bullying o Acoso Escolar:</u> Tipo de violencia escolar que es el resultado de una actitud preconcebida, continuada, silenciosa y soterrada de sometimiento, descrédito, anulación y ataque de una persona: hipotéticamente fuerte hacia una persona considerada débil. Las formas de agresión son verbales, de malas relaciones, agresiones indirectas, aislamiento intencionado y la agresión física.

ENUMERACION DE MEDIDAS DEL PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO CHERARDELLI AÑO 2018

- 1) Si se tiene conocimiento de una posible situación de maltrato escolar, el encargado de Convivencia Escolar, deberá recopilar la información sobre la denuncia e informar a la Directora, Inspectora, al o a los Profesor (es) Jefe (s) para iniciar la investigación interna correspondiente.
- 2) Al comenzar el proceso, el Profesor Jefe, deberá informar a los padres sobre la situación que afecta a su hijo (a) para esto debe quedar constancia en la ficha escolar, libro de clases y/o libro de Inspectoría.
- 3) La Directora, junto con la Inspectora General y el Encargado de Convivencia escolar serán los encargados de determinar si la situación corresponde a maltrato escolar (Bullying). En el caso que se evidencie este hecho, se deberá entrevistar a todos los involucrados, dejando registro escrito de lo sucedido. Las entrevistas se realizarán por separado en un marco de reserva y discreción de la investigación interna, con el fin de evitar cualquier tipo de enfrentamiento entre las partes involucradas en el hecho.
- **4)** En el proceso investigativo por parte del comité de Convivencia Escolar, se debe asegurar que todos los participantes en el hecho hagan sus descargos, siempre partiendo de la presunción de inocencia del o los posibles involucrados, ya sea el agresor (es) o agredido (os).
- **5)** Se deberá registrar por escrito (libro de Inspectoría General) toda la información recabada y ser entregada al Comité de Convivencia Escolar.
- **6)** La Directora, asesorada por el Consejo de Profesores, deberá resolver sobre las medidas a adoptar de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida y las características del o los posibles involucrados, todo esto conforme al reglamento interno del establecimiento.

- **7)** Las medidas podrán será apeladas por escrito en Dirección, sin embargo, solo hasta tres días hábiles después de ser notificadas, de no ser así, la apelación será rechazada y se procederá con lo estipulado en la sanción.
- **8)** El comité de Convivencia Escolar deberá velar y monitorear para que las medidas tomadas ya sea de protección y reparación al o los afectados sea llevada a cabo.
- 9) Si la situación lo amerita, Dirección se reserva el derecho de tomar medidas en contra del alumnos(as) involucrados en el caso de agresión escolar (Bullying).Las medidas pueden ser desde suspensión de clases o incluso a caducar la matrícula del alumnos(as) indicado como agresor.
- 10) En los casos de lesiones físicas de moderadas a graves, que no sean constitutiva de delito, o que los involucrados estén eximidos de responsabilidad penal por su edad (menores de 14 años) se evaluará por parte de Dirección e Inspectoría General que el o los alumnos (as) agredidos y agresores estén en condiciones de asistir al establecimiento con el fin de resguardar su integridad física y emocional, sin perjuicio de sancionar al o los agresores.
- 11) En los casos de lesiones físicas graves o muy graves, que sean constitutiva de delito y que el o los involucrados tengan responsabilidad penal (mayores de 14 años) será necesario hacer la denuncia en la fiscalía correspondiente, además de las sanciones tomadas por la Dirección del Colegio.
- **12)** En el caso que el agredido sea un funcionario, la Dirección del Colegio deberá resguardar todos los aspectos tendientes a garantizar su seguridad física y/o emocional, manifestando todo su apoyo al afectado(a). Se deberán constatar las lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la denuncia por el hecho a las autoridades pertinentes.

III) MEDIDAS DE PROTECCION AL AFECTADO

- 1) Entrevista con los padres, apoderados y con el alumno(a)
- 2) Proceder a cambiar de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala de clases, apoyo individual por profesionales como Psicóloga del Establecimiento, apoyo por parte del Comité de Convivencia Escolar todo esto junto al Profesor Jefe y Profesores del Colegio.
- **3)** Acompañar y apoyar al afectado (a) por parte del Profesor Jefe, Profesores del Colegio y de su curso.
- 4) Aplicación de sugerencias de especialistas externos al Colegio, si fuere el caso.
- 5) Intervención del curso por parte de Dirección.
- 6) Jornadas de reflexión frente a los hechos expuestos.

IV) MEDIDAS REGLAMENTARIAS DE SANCIÓN Y REPARACIÓN AL AGRESOR O LOS AGRESORES.

- 1) Entrevista con los padres, apoderados y con el alumno (a).
- 2) Imposición de las sanciones correspondientes, todo de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio y a las normas de Convivencia Escolar.
- **3)** Ofrecer disculpas al afectado (a) en presencia del Comité de Convivencia Escolar, del o los Profesores Jefes respectivos.
- **4)** Apoyo individual por parte de miembros del equipo de Dirección y del encargado de Convivencia Escolar.
- **5)** Apoyo individual por parte del Profesor Jefe y aplicación de sugerencias de especialistas, si fuere el caso.

V) MANEJO DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA.

En el diario vivir, pueden surgir varios problemas de convivencia que pueden incurrir en hechos de violencia, que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar.

Es por ello que se hace necesario que toda la comunidad educativa sepa los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia escolar. Es por esto que para evitar arbitrariedades en resolución y aplicación de las sanciones se debe hacer lo siguiente.

- 1) Tanto el reporte, como el procedimiento adoptado, se deben realizar conforme a la presunción de inocencia del acusado(a), el derecho a conocer de qué se le acusa, el derecho a hacer sus descargos, realizar su defensa y su respectiva apelación. En cuanto al afectado es válido garantizar en este procedimiento todos sus derechos como alumno(a) agredido(a), como también el de la protección frente a supuestas agresiones y entregar el apoyo necesario para reparar el daño sufrido.
- 2) La denuncia de algún conflicto puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad escolar ante Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe, Profesores del Establecimiento, Encargado de Convivencia Escolar o directivos del Colegio.
- **3)** El proceso de recopilación de información debe asegurar a todas las partes la mayor discreción, confiabilidad, privacidad y honra del o los afectados.
- **4)** Ante los hechos ocurridos se debe dejar constancia en el libro de Inspectoría General.
- **5)** Se debe entregar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos alumnos(as), profesores o funcionarios del Colegio, y se tomaran todas las medidas necesarias para que se puedan desempeñar normalmente en sus funciones.
- **6)** Toda sanción o medida que sea impuesta, será conforme a la gravedad del hecho y se deberá respetar y acatar al momento de ser aplicada.
- **7)** Por último, toda la comunidad escolar deberá conocer y respetar las normas de Convivencia Escolar del Colegio Gherardelli, con el fin de mantener un clima de respeto y tolerancia a todos los que forman parte de esta Institución Educativa.

.